Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 105/2018

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

ID 352.567

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 46 /2019

Exp. Nº 1764/19.

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**31 DE MAYO DE 2019**

En el marco de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (INC) y del proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 105/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", ID 352.567** el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 19 de diciembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres con los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de los oferentes.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 148/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 113/2018.

Mediante Resolución N° 147/2019, la INC adjudicó a la firma **INTER EXPRESS S.A.** el proceso de referencia, conforme a lo sugerido por el Comité de evaluación mediante su Informe N° 13/2019.

La firma **ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO** de Diana Lorena Cabello Ortuzar protestó ante la DNCP la mencionada adjudicación, en fecha 23 de marzo del 2019, caso N° 206, ante lo cual la DNCP resolvió ordenar la apertura de la protesta mediante resolución DNCP N° 988/2019.

Luego del correspondiente proceso la DNCP mediante Resolución N° 1677/2019 resolvió:

Art. 1° Hacer lugar parcialmente a la protesta promovida por la firma Unipersonal **ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO** de Diana Lorena Cabello Ortuzar contra adjudicación realizada a favor de la firma **INTER EXPRESS S.A.**

Art. 2° Anular la adjudicación efectuada y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la etapa de Evaluación de ofertas.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL** y la modalidad de **CONTRATO ABIERTO.**

Monto mínimo: Gs. 100.000.000

Monto máximo: Gs. 200.000.000

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

1) **Horas de Operación**: Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.

2) **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero**: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite.

3) **Rango de acción**: se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta.

4) **Capacidad tecnológica**: se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.

5) **Tiempo de turno**: Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.

6) **Servicios varios**: deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.

6) **Declaración sobre tarifas**: en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor.

B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES

1. Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados en la CEC 33.1, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 9 de la Sección VI.

2. Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10 de la Sección VI, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.
3. Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.
4. Autorización de boletos	La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio. Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.
5. Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción). ☐☐ **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ☐☐ **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia

	de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. □□ **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de ___hora/s, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.
8. Envío de boletos	Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física.

C) Provisión de pasajes aéreos, con servicios conexos, itinerarios solicitados a necesidad de la institución con cobertura a cualquier parte del mundo.

La convocante tendrá la facultad de realizar las modificaciones al itinerario y la lista de pasajeros hasta 12 horas antes de realizar el viaje, por lo cual la Agencia deberá tener la capacidad de responder a esta condición sin costo para la convocante.

D) SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Suministros de Servicios de Asistencia al Viajero.
4. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
5. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
6. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
7. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
8. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
9. Confidencialidad.

10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
12. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de los tickets en todos los vuelos solicitados.
13. Esta lista de Servicios conexos no es limitativa.

Plazo de Entrega
Veinticuatro (24) hs como máximo, desde el momento en que la empresa adjudicada recepciona el pedido, que será vía nota firmada por las personas autorizadas de la INC. La nómina de las personas autorizadas le será proveída una vez suscrito el Contrato respectivo.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INTER-EXPRESS S.A	ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1527743	1530875

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	INTER-EXPRESS S.A	ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO
SIPE N°	1527743	1530875
RUC N°	80007371-1	1420732-0
Documento de Identidad	SIPE	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple
CCT	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Remitirse a las aclaratorias
Especificaciones Técnicas	Cumple	Remitirse a las aclaratorias
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó
Balances 2015, 2016, 2017	Cumple	Cumple
Copia del Certificado de IATA	Cumple	Cumple

Copia de Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo – SENATUR	Cumple	Remitirse a las aclaratorias
Copia de constancia emitida por la SENADIS	No presentó	No presentó
Certificados que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la cual se indique que cuenta con Pagina Web y/o correo institucional.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – a)CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	Cumple	Cumple
Nómina del personal	Cumple	Cumple

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA.

La firma ROUND TRIP deja constancia de que el oferente INTER-EXPRESS S.A presentó oferta original sin copia, conforme IAO 20.

Respuesta: Lo mencionado por la firma ROUND TRIP no es motivo de descalificación.

5.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO	Copia de Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo – SENATUR	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple

	Información sobre cantidad de Proveedores de Internet con los que cuenta	Cumple

6.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas INTER EXPRESS y ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO han presentado el certificado correspondiente.**

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

		INTER EXPRESS	ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO
Item	**Cobertura requerida**	**Porcentaje de recargo cotizado**	**Porcentaje de recargo cotizado**
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, Punto 2 "Especificaciones Tecnicas"	6% Seis porciento	0% Cero porciento

8.- FACTORES DE EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR,** la evaluación se realizara considerando para ello los factores definidos a continuación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Porcentaje cotizado	**70**
b) Experiencia	**12**
c) Criterios Sustentables	**3**
d) Infraestructura	**5**
e) Personal Calificado	**10**
Total	**100**

8.1- PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**Valor de la menor oferta** (Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos)	30
2	**Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos** (Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos)	40
	TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	**70**

Resultado:

N°	Oferente	Ofertas (%)	Menor Oferta	Descuento	Puntaje (parcial)	Certificado de Origen Nacional	Puntaje
1	INTER EXPRESS S.A	6%	20	0	20	Presentó	24
2	ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO	0%	30	0	30	Presentó	36

Observación: La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO.** Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).

8.2- EXPERIENCIA (12 PUNTOS)

8.2.1 Experiencia como agencia de viajes (hasta 5 puntos)

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos, conforme al siguiente cuadro.

4 años	1 punto
5 años	2 puntos
6 años	3 puntos
7 años	4 puntos
8 años o mas	5 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a tres años será descalificado.

8.2.3 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 7 puntos)

Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos.
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Resultado:

N°	Oferente	Experiencia como agencias de viajes (hasta 5 puntos)	Experiencias como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 7 puntos)	Puntaje
1	**INTER EXPRESS S.A**	5	7	12
2	**ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO**	5	7	12

8.3.- CRITERIOS SUSTENTABLES (HASTA 3 PUNTOS)

Contratación de personas con discapacidad

Se otorgará 1 punto por cada persona con discapacidad comprobada por el ente competente (SENADIS), que forme parte de la nómina del oferente, las personas deben tener un mínimo de 3 meses de antigüedad a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad al siguiente cuadro:

1 persona	1 punto
2 personas	2 puntos
3 personas o mas	3 puntos

Resultado:

N°	Oferente	Puntaje
1	INTER EXPRESS S.A	0
2	ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO	0

8.4.- INFRAESTRUCTURA (HASTA 5 PUNTOS)

El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación:

INFRAESTRUTURA	PUNTOS
Amadeus/Sabre u otro	2
Página web institucional	1
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1
Contar con dos proveedores de internet	1

Resultado:

INFRAESTRUTURA	INTER EXPRESS S.A	ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO
Amadeus/Sabre u otro	2	2
Página web institucional	1	1
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1	1
Contar con dos proveedores de internet	1	0*
Total	5	4

* La firma **ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO** solo cuenta con 1 (un) Proveedor de Internet.

8.5.- PERSONAL CALIFICADO (HASTA 10 PUNTOS)

Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

1 empleado	2 puntos
2 empleados	4 puntos
3 empleados	6 puntos
4 empleados	8 puntos
5 o más empleados	10 puntos

Esto se acreditara con la presentación de la nómina de empleados, el contrato laboral, la planilla de IPS y los certificados.

Resultado:

N°	Oferente	Puntaje
1	INTER EXPRESS S.A	10
2	ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO	10

Resumen de Resultados

EVALUACIÓN	PUNTAJE	INTER EXPRESS	ROUND TRIP
Porcentaje cotizado	70	24	36
Experiencia	12	12	12
Criterios Sustentable	3	0	0
Infraestructura	5	5	4
Personal calificado	10	10	10
Total	100	51	62

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

Para los procesos **LCO**, las empresas oferentes deberán contar con solvencia económica medida a través del ratio de **liquidez** cuyo promedio resultante de los últimos tres años cerrados conforme a los balances presentados ante la autoridad competente, deberá ser igual o mayor que 1.

	INTER EXPRESS		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2015**	**2016**	**2017**
Activo Cte.	5.181.548.784	4.701.518.153	6.361.183.746
Pasivo Cte.	71.264.188	69.296.082	165.054.199
	72,71	67,85	38,54
	Promedio		**59,70**

ROUND TRIP		
2015	**2016**	**2017**
119.053.801	266.456.357	404.000.376
2.111.136	6.257.495	2.716.006
56,39	42,58	148,75
Promedio		**82,57**

En base a los cálculos se concluye que las firmas **INTER EXPRESS y ROUND TRIP cumplen con el Ratio de Liquidez y** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

10.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto el monto mínimo de Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y el monto máximo de Guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000) siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

10.1.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, fue seleccionada la oferta que cumple con todos los requisitos expuestos en el PBC y que presenta la oferta más conveniente, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

10.2.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 105/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", ID 352.567**, a la firma **ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO,** por un monto mínimo de Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y un monto máximo de Guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000).

10.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros correspondientes del Ejercicio Fiscal 2019.

10.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Gerente General	Ernesto Benitez	
2	Secretario General	Cesar Mallorquin	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Francisco Pecci	
4	Asesor Jurídico	Manuel Augusto Zárate G. Abogado Mat. C.S.J. N° 6752	
5	Gerente Industrial	Miguel López	
6	Gerente Financiero	Ausente	—